



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 31 ENE. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2022-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 19 de enero del 2022; La Nota Informativa N° 127-2022-MPM-GPPyDI, de fecha 20 de enero del 2022; Proveído de fecha 01 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N°30225.- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece lo siguiente: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM, que regula: Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de obra Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, que señala en su artículo 10° de la Liquidación de Obras; su inciso 10.03 liquidación técnica, señala que el expediente elaborado en el que se establece el costo final dado por la suma algebraica de las valorizaciones (de avance de obra, de mayores gastos generales, de los adicionales, etc.), disminuciones de obra, y cualquier otro concepto producido modificaciones que impliquen una variación de monto de valor referencial, (...); 10.04 liquidación Financiera, que señala que es la liquidación en la que debe considerarse la suma algebraica del siguiente concepto: a) los pagos efectuados (respaldo por los documentos fuentes), para adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra; b) menos los montos de los materiales adquiridos y no utilizados en la obra, que serán devueltos al almacén central de la entidad; c) los pagos del personal de la obra, incluyendo la ley sociales y beneficios sociales, (...); d) debe restarse, de la liquidación financiera, los montos valorizados de los materiales al almacén central; 10.05 Evaluación Técnica y Financiera, que consiste en la comparación entre los montos establecidos por la liquidación técnica y liquidación financiera. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-MPM/A, de fecha 12 de agosto se aprueba las bases de procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada N°004-2020-MPM/CS, para la contratación del Servicio de Consultoría en General, para elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Moyobamba". Cuyo valor estimado es de S/ 95,300.00 (Noventa y Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, de fecha 22 de septiembre del 2020, se firmó el Contrato de Consultoría de Servicios N°090-2032-MPM, suscrito con el CONSORCIO ORIENTE, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un monto total de noventa mil con 00/100 soles (S/90,000.00), cuyo plazo máximo de ejecución del servicio es de 90 días calendario, computados desde el día siguiente de la firma del contrato;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049 -2022-MPM/GM

Que, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a través de la Orden de Servicio N°0002796, contrata el Servicio de Contratación de Especialista en Liquidación de Consultoría en General, para realizar la Liquidación del Contrato N°090-202-MPM, denominado "inventario vial para la planificación estratégica (IVPE) de la red vecinal de la provincia de Moyobamba";

Que, mediante Nota Informativa N° 3397-2021-MPM/GPPyDI, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional otorga CONFORMIDAD de los Servicio Especializado en Liquidaciones Financieras del Inventario vial para la planificación (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Moyobamba;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2022-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 19 de enero del 2022, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadístico, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la aprobación de la liquidación técnica financiera del **servicio de elaboración del inventario vial para la planificación estratégica (IVPE) de la red vecinal de la provincia de Moyobamba**, elaborado por el Ing. ABNER JOEL CHUQUI CABANILLAS, Especialista en Liquidaciones de Consultoría en General, el mismo que concluye lo siguiente: que considera pertinente la aprobación de la liquidación técnica financiera del inventario vial para la planificación estratégica, financiado con recursos por operaciones oficiales de crédito, en rubro 19, con un monto total de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), teniendo una penalidad por atraso en la presentación de entregables de 132 días, con un monto de 6,750.00(Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), asimismo considera necesario aprobar mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 127-2022-MPM-GPPyDI, de fecha 20 de enero del 2022, la Gerencia De Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la liquidación técnica financiera del **servicio de elaboración del inventario vial para la planificación estratégica (IVPE) de la red vecinal de la provincia de Moyobamba**;

Que, mediante proveído de fecha 05 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutivo, aprobando la liquidación de ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPM/A, se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM; de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Elaboración del Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Moyobamba, conforme se detalla a continuación; en mérito al Informe Técnico N° 002-2022-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 19 de enero del 2022; según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

N°	FINANCIAMIENTO	RUBROS	IMPORTE
01	03-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/.90,000.00
TOTAL			S/.90,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049 -2022-MPM/GM

PRESUPUESTO AUTORIZADO VS PRESUPUESTO EJECUTADO

N°	FINANCIAMIENTO	Año	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Saldo
1	03- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2021	S/.90,000.00	S/.67,500.00	S/.0.00
2	01- Recursos Ordinarios	2020		S/.22,500.00	
Total Programado y Ejecutado			S/.90,000.00	S/.90,000.00	S/.0.00

MULTA POR RETRASO

MULTA(132 días de atraso en la presentación)	S/.6,750.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.0.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, efectuar el seguimiento y acciones correspondientes conforme a los compromisos asumidos por la entidad

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL